



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00363-00

FACS

Al Despacho de la señora Juez informando que la demandada MARINA ANAYA GALVIS presentó contestación de la demanda a través del correo electrónico de la apoderada de la parte demandante. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda. Bucaramanga, 04 de abril de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Previo a dar trámite a la contestación de la demanda presentada por la demandada MARINA ANAYA GALVIS a través del correo electrónico de la apoderada de la parte demandante, se le requiere a la abogada LAURA ALEXANDRA ZAPATA RICO para que informe al despacho los motivos por los cuales se remitió el escrito allanándose a las pretensiones de la demanda desde su dirección electrónica de notificaciones judiciales y no del indicado por la demandada.

Igualmente, se requiera a la demandada MARINA ANAYA GALVIS para que dé cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 de 2020, debiendo si es del caso y su autoría, ratificar el contenido de la contestación de la demanda desde la dirección electrónica que reposa en el expediente denunciada como de su propiedad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notificará electrónicamente en el estado No. 51 del 05 de abril de 2022.